

**ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 Y
AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-027-2016

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE
CALDAS”**

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Subsanabilidad del 1 de diciembre de 2016, y al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de 9 de diciembre de 2016, correspondiente al proponente CONSORCIO ARQING CALDAS en la convocatoria PAF-ICBF-O-027-2016, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Sub-capítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria que contempla: “...En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento...”, toda vez que se hace necesario requerir al proponente para que desde el punto de vista jurídico subsane el siguiente aspecto:

I) REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Verificada la propuesta del proponente CONSORCIO ARQING CALDAS, se encuentra la necesidad requerirlo así:

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Analizado el Certificado de Existencia y Representación Legal de CONSTRUSOCIAL SAS (integrante del consorcio) que fue aportado con la propuesta, se observa que el representante legal de esta persona jurídica debe ser autorizado por la Asamblea de Accionistas para celebrar actos o contratos que superen los 20 SMMLV.

Verificada la propuesta en su totalidad, no se encuentra dicha autorización, teniendo en cuenta que por el presupuesto de la presente convocatoria, la misma se hace necesaria, y en consecuencia se requiere al proponente para que a partir de la publicación de este alcance, esto es 9 de diciembre de 2016 y hasta el **martes, trece (13) de diciembre de 2016 a las 12 del mediodía**, aporte la autorización correspondiente del órgano social competente, esto es, la Asamblea de Accionistas que lo facultó para presentar la oferta, suscribir los documentos que de la misma se deriven y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.

II. PLAZO DE ENTREGA:

Por último se informa que el proponente deberá radicar los documentos requeridos para subsanar de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo,

hasta el **DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12 DEL MEDIO DIA**, debidamente foliado en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de 8:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación.

La subsanación que sea remitida a una entidad, dirección y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Así mismo en caso de presentarse la documentación fuera de la fecha y hora estipuladas, esta no se tendrá en cuenta por ser extemporánea.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)